

EXPEDIENTE Nº: SP23-00078 (LOTE 1); SP23-00080 (LOTE 2); SP22-00652 (LOTE 3)

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el desarrollo de la actividad anteriormente expuesta Madrid Destino se distribuye en múltiples centros de trabajo, siendo fundamentalmente éstos los siguientes: Oficinas Señores de Luzón, Teatro Circo Price, Teatro Español, Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, Medialab, Matadero Madrid (Cineteca, Intermediae, Coordinación Matadero, Naves del Matadero), CC Centro Cultural, Conde duque (Centro cultural y Oficinas Servicios Centrales Madrid Destino), Caja Mágica, Casa de la Panadería, Recintos Feriales Casa de Campo (Pabellón Multiusos I, Pabellón Multiusos II, Pabellón de Cristal, Teatro Auditorio, Pabellón XII, Edificios Industriales I y II y edificios asignados sin uso), Faro de Moncloa, Daoiz y Velarde, Quinta de los Molinos y Puntos de información turística (quioscos). Así mismo, cuenta para el desarrollo de la actividad con 650 trabajadores en plantilla aproximadamente. El personal de Madrid Destino está dividido en personal de alta dirección, personal laboral y régimen de artistas, repartidos entre los distintos centros de trabajo.

Madrid Destino dispone de un Convenio propio “Convenio Colectivo de la empresa Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (código 28102452012019), además de diversos acuerdos internos entre empresa y representantes de los trabajadores relativos a retribuciones de los trabajadores.

La Dirección de Gestión y Recursos Humanos está centralizada en la Sede Central Madrid Destino, sita en la Calle Conde Duque, 9-11 (Oficinas Patio Sur), dando servicio desde esta instalación a todos los trabajadores y centros de la empresa.

El objeto del presente procedimiento es la contratación mediante Lotes, del servicio de puesta a disposición de determinadas aplicaciones y herramientas informáticas de gestión de Recursos Humanos, así como su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, para atender las demandas

en las distintas materias que se engloban dentro de la Dirección y Organización de Recursos Humanos de Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., siendo en particular las siguientes: Administración de personal; Gestión de recursos humanos; y Gestión del control horario.

Dado que Madrid Destino no cuenta con medios propios para la prestación del servicio objeto de contratación, es necesario promover su contratación externa.

Sin perjuicio del desarrollo en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de todos y cada uno de los requerimientos que las aplicaciones deben cumplir, se exponen a continuación a modo de presentación, los Lotes en los que se estructura el procedimiento de contratación:

1. Lote 1.- Gestión integral de nóminas

Para la herramienta de Administración de Personal, el objeto que corresponde al Lote 1 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita la gestión integral de las nóminas a los efectos poder gestionar la administración de la misma, contratación, Seguridad Social e IRPF. Deberá incluir una herramienta que permita a los empleados acceder y consultar la documentación que la empresa ponga a su disposición.

La plataforma actualmente en uso por Madrid Destino es “Milena”.

2. Lote 2.- Gestión y organización de Recursos Humanos

Para la herramienta de Gestión y Organización de Recursos Humanos, el objeto que corresponde al Lote 2 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita, desde el momento en el que se valora la cobertura o creación de un puesto de trabajo y se identifica en la estructura orgánica de la empresa, gestionar el reclutamiento y el proceso de selección, mantener actualizado el sistema desde el momento en el que la persona es seleccionada y forma parte de la empresa, así como la secuenciación que permita el seguimiento de las situaciones de todo el personal en la estructura orgánica y funcional de Madrid Destino, conservando el histórico detallado de todos los datos. Deberá permitir, además, gestionar la formación de los trabajadores de la compañía.

La plataforma actualmente en uso por Madrid Destino es “Epsilon”.

3. Lote 3.- Gestión horaria (control y gestión de presencia, horarios, jornadas, permisos, vacaciones, etc.)

Con la aprobación de Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, *de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo*, se confirmó la obligatoriedad de registrar la jornada laboral de todos los trabajadores (artículo 10 del citado Real Decreto, que modifica el 34.7 y 34.9 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Junto con lo anterior, Madrid Destino dispone de un Convenio propio, publicado el 27 de julio de 2019, que establece en su artículo 23:

“1. La Dirección de Madrid Destino comprobará la asistencia, puntualidad y permanencia del personal laboral al servicio de la empresa.



2. Madrid Destino mantendrá un sistema para el control diario de la jornada de cada uno de sus empleados/as. Dicho sistema recogerá el cómputo de las horas realizadas, distinguiendo las horas ordinarias de las extraordinarias.

3. El incumplimiento del horario dará lugar a las responsabilidades correspondientes”.

Además, dicho convenio establece las adscripciones horarias, jornadas, normas que rigen para permisos, licencias y régimen de vacaciones, de obligado cumplimiento para todos los trabajadores.

Por lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de control horario tiene Madrid Destino, para la herramienta de Gestión horaria el objeto que corresponde al Lote 3 es la puesta a disposición, su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, de una plataforma que permita llevar a cabo el control horario del personal laboral de Madrid Destino.

La plataforma objeto de la contratación debe dotar a la Madrid Destino de un sistema integral de Control y Gestión de Presencia, Horarios, Jornadas, Permisos, Licencias y Vacaciones de los empleados de Madrid Destino, vía Web, basado en el uso de terminales de fichaje de entrada y salida biométricos, mediante huella dactilar, permitiendo, además, el acceso por código PIN, tarjeta y fichaje a través de PC.

En el presente Lote y como parte del objeto del contrato, la mercantil adjudicataria deberá poner a disposición en régimen de arrendamiento, instalar y mantener, un total de dieciocho (18) terminales biométricos por huella digital para la captura de los fichajes de los empleados en número medio aproximado de 800 empleados/as. Los terminales permitirán fichaje mediante código PIN y tarjetas.

La plataforma actualmente en uso por Madrid Destino es “Visual Time R5 live”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del procedimiento y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio, es la tramitación de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”) en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 215.000,00€ (IVA no incluido).

3. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, “*son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos*”.

En la presente contratación, el tipo de contrato debe considerarse como de servicios, de conformidad con los siguientes fundamentos:

- La plataforma y herramientas a utilizar no son propiedad de Madrid Destino, sino que forman parte del objeto de la contratación, a través de la puesta a disposición.
- Las mismas no están en servidores de Madrid Destino, sino en los de los respectivos proveedores.
- Dentro del objeto del contrato se incluye el soporte y el mantenimiento, así como adaptaciones a las necesidades de Madrid Destino, pero no es un desarrollo a medida, sino una adaptación de una herramienta.

Tal y como se ha expuesto en el Apartado anterior respecto al Lote 3 y como parte del objeto del contrato, la mercantil adjudicataria deberá poner a disposición, instalar y mantener, un total de dieciocho (18) terminales biométricos por huella digital para la captura de los fichajes de los empleados en número medio aproximado de 800 empleados/as. Los terminales permitirán fichaje mediante código PIN y tarjetas. Lo anterior no es impedimento para que el contrato sea catalogado como de servicios, dado que en este supuesto se trata de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – en el caso del Lote 3, la Gestión horaria (control y gestión de presencia, horarios, jornadas, permisos, vacaciones, etc.) - siendo el valor estimado de los servicios de mayor importe que el de los suministros vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de servicios.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.
- 50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.
- 72500000-0: Servicios informáticos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO (Común para todos los lotes)

El servicio objeto de contratación, se llevará a cabo durante un periodo inicial de veinticuatro (24) meses, siendo la previsión del inicio de su ejecución la siguiente:

- Lote 1: a partir del 14 de mayo de 2023.
- Lote 2: a partir del 14 de mayo de 2023.
- Lote 3: a partir del 13 de junio de 2023.

Sin perjuicio de dicha previsión, la fecha concreta de inicio del servicio correspondiente a cada Lote, dependerá de los plazos de gestión de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como es el presente.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

La prórroga puede establecerse por tres (3) periodos de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las misma, que es de treinta y seis (36) meses, debiendo mantenerse inalterables las características del contrato.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a cinco (5) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación incluidos todos los lotes (IVA excluido): trescientos ochenta y un mil seiscientos euros (381.600 €), más el IVA que resulte de aplicación.



IVA aplicable: ochenta mil ciento treinta y seis euros (80.136€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis euros (461.736 €).

Con el desglose por lotes que se indica a continuación:

6.1. LOTE 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para poder valorar la necesidad económica para la contratación del software de nóminas, en los meses de noviembre y diciembre se realiza un estudio de mercado analizando las posibles empresas que pueden atender a nuestra necesidad.

Mediante correo electrónico, se solicita presupuesto a las 5 empresas que consideramos que tienen dicha capacidad.

De esas 5 empresas, se descartan dos de ellas, una por no dar respuesta a nuestra solicitud y la segunda al indicarnos que no puede dar alcance a nuestro proyecto.

Por tanto, se reciben 3 presupuestos e información detallada del proyecto solicitado.

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto no sería el mismo en el caso de que se presentase el actual proveedor, ya que existe una parametrización inicial que no tendría que realizar, se solicita que el presupuesto se desglose de la siguiente manera:

- Volcado de datos, parametrización e integración y puesta en marcha de la herramienta.
- Cuota solución nómina por empleado, portal empleado, cuadro mandos, formación, licencias y bolsa horas de consulta.

Una vez recibidos los diferentes presupuestos y propuestas de trabajo según las necesidades de nuestro departamento para dicha licitación, de las 3 empresas, se procede a hacer los cálculos estimando un volumen de trabajadores de 700 (incremento estimado).

A continuación, se detallan los cálculos realizados para la estimación del presupuesto necesario para la licitación.

El importe de la implantación, aunque se tiene en cuenta para el presupuesto, no se tiene en cuenta de cara a realizar la valoración económica de empresas licitadoras. En este caso, al recibir presupuestos muy extremos, se realiza una media tirando a la baja. Para llegar a este importe, se han analizado presupuestos correspondientes a parametrizaciones de anteriores licitaciones.



PROYECTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
NÓMINA (USUARIOS, PORTAL EMPLEADO Y CUADRO MANDOS)	36.204 (4,31 X 700 X 12 MESES)	23.436 (2,79 X 700 X 12 MESES)	47.460 (5,65 X 700 X 12 MESES)
FORMACIÓN	6.602	2.940	630
BOLSA HORAS	4.820	1.020	2.700
TOTAL	47.626	27.396	50.790
PROMEDIO 3 EMPRESAS	41.937 (LO REDONDEAMOS A 42.000)		

PROYECTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	100.000	2.940	37.266

IMPORTE PARAMETRIZACIÓN: 36.000 €

Por otro lado, se realiza un estudio de lo que corresponde al mantenimiento mensual que incluye la solución de nómina, portal del empleado, 7 jornadas de formación, cuadro de mandos y bolsa de horas anual.

IMPORTE MANTENIMIENTO ANUAL: 42.000 €

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento veinte mil euros (120.000 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: veinticinco mil doscientos euros (25.200 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200 €).

Por todo ello, La división en anualidades del presupuesto de base de licitación del contrato sería la siguiente:

- Año 2023: **60.000 €** (IVA no incluido). **36.000 €** correspondería a la parametrización y **24.000 €** al servicio anual por los meses correspondientes de mayo a diciembre).
- Año 2024: **42.000 €** (IVA no incluido).
- Año 2025: **18.000 €** (IVA no incluido). Anualidad prorrateada en los meses correspondientes a ese año.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.



6.2. LOTE 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En el mes de noviembre de 2022, se analizan las empresas del mercado que pueden cubrir las necesidades detectadas y se remite la información y solicitud de *demo* y presupuesto a 7 empresas, la solicitud se realiza a través de email de contacto que aparece en su web o a través de formulario que destinan a tal fin en su web.

A esta solicitud, dan respuesta 6 de las 7 empresas contactadas. Una de las 6 empresas que dan respuesta para cerrar *demo*, nos indica que en la actualidad se cubren todas las necesidades enviadas, salvo la parte de formación, por lo que queda descartada, manteniendo el contacto con las otras 5 empresas.

Con 4 de las 5 empresas se avanza en los meses siguientes mostrándonos sus herramientas y posteriormente, recibimos los presupuestos anuales de sus soluciones. Resulta imposible conseguir una *demo* con una de ellas, motivo por el cual no se solicita presupuesto, al desconocer si realmente cubren o no las necesidades requeridas.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se reciben 4 presupuestos.

Para estimar el presupuesto del software, y teniendo en cuenta que el alcance del proyecto no es el mismo que en el contrato anterior, se valoran las propuestas económicas recibidas sin atender al presupuesto o importe de adjudicación anterior.

En el proyecto anterior, las necesidades técnicas resultaban más complejas, pues el alcance del proyecto incluía la conexión y traspaso de datos entre herramientas de gestión de la dirección de Recursos Humanos, el traslado de datos de manera automática de otros sistemas. Además, se solicitaba la parametrización de 3 convenios colectivos más un convenio colectivo futuro, que en ese momento estaba en proceso de negociación.

En el proyecto actual, las necesidades son más específicas, así, por ejemplo, pues resulta necesario que la herramienta permita no únicamente gestionar los procesos de selección como herramienta de soporte, siendo en la actualidad resulta imprescindible que la herramienta permita la gestión integral de los procesos, desde el reclutamiento, hasta el cierre del proceso y propuesta de contratación.

Por todo esto, no se atiende al importe del contrato anterior, y para el precio de licitación de 2023 se parte de las 4 propuestas económicas recibidas, calculando la mediana de esos presupuestos iniciales. Se considera más ajustada la fórmula *mediana*, por existir presupuestos muy extremos, informando mejor la mediana del punto central de la distribución de valores heterogéneos.

El resultado es el siguiente:

	1	2	3	4	MEDIANA	IMPORTE REDONDEADO
LOTE 2	56.120,00	100.428,00	43.450,00	120.080,00	78.274,00	78.300,00

Se redondean 26 euros, para facilitar el cálculo.



Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento cincuenta y seis mil seiscientos euros (156.600,00 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: treinta y dos mil ochocientos ochenta y seis (32.886,00 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis mil (189.486,00 €).

La división en anualidades del presupuesto de base de licitación del contrato sería la siguiente:

- Año 2023: **52.200,00 €** (IVA no incluido). Incluyendo parametrización, volcado de datos, formación y puesta en marcha, así como el servicio anual por los meses correspondientes de mayo a diciembre.
- Año 2024: **78.300,00 €** (IVA no incluido)
- Año 2025, el importe corresponderá a los meses correspondientes del ejercicio (de enero a abril) **26.100,00 €** (IVA no incluido)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

6.3. LOTE 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La valoración económica se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, con la realización de un estudio de mercado acorde a las necesidades de Madrid Destino.

Este estudio de mercado se llevó a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2022. Para elaborar dicho estudio en noviembre de 2022 se analizan las empresas del mercado que pueden cubrir las necesidades y se remite, a través de email de contacto que aparece en su web, a once de ellas cuestionario con las funcionalidades mínimas requeridas. De estas once empresas tres no dan respuesta y cinco de ellas indican que sus sistemas no cubren las necesidades requeridas, quedando, en consecuencia, descartadas. De las tres restantes se recibe presupuesto, uno de los cuales tiene un importe desproporcionado siendo superior un entre un 215% y un 389% al resto de los presupuestos, por lo que no se tiene en cuenta a fin no distorsionar la valoración económica.

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto, según su objeto, no sería el mismo en el caso de presentarse el actual proveedor, ya que existe una parametrización inicial y traspaso de datos de años anteriores que no tendría que realizar, se solicita que el presupuesto se desglose de la siguiente manera:

- Volcado de datos, parametrización y puesta en marcha de la herramienta.

En este caso se tienen en cuenta las ofertas recibidas y el coste que supuso este concepto en la licitación anterior, junio de 2019 y sobre la base de 100 horas de trabajo estimadas.

PROYECTO	EMPRESA 1	2019	MEDIA	IMPORTE
LOTE 3	34.250	55.000	31.750	35.000€

IMPORTE PARAMETRIZACIÓN: 35.000 €

- Alquiler de 18 terminales, software según establece el PPT con 800 licencias, mantenimiento y resolución de incidencias.

PROYECTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	MEDIA	IMPORTE
LOTE 3	86.700	48.026	67.363	70.000€

Los importes corresponden a los dos primeros años de contrato.

IMPORTE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 105.000 €

El anterior procedimiento de contratación se llevó a cabo en 2019. Entrando en vigor el contrato el 13 de junio de 2019. En ese caso el presupuesto base de licitación fue de 114.000€, siendo el importe de adjudicación de 85.696€.

Debemos tener en cuenta que el alcance del proyecto anterior no es el mismo que el actual. En el procedimiento de 2019 las necesidades técnicas requeridas resultaban más complejas, al incluirse en el mismo la conexión y traspaso de datos entre las herramientas de la gestión de la dirección de Recursos Humanos, el traslado de los datos requeridos debía realizarse de manera automática entre los sistemas. Además, se solicitaba la parametrización y traspaso de datos correspondientes a tres convenios diferentes, así como la parametrización del nuevo Convenio Único tras su entrada en vigor. En este momento la parametrización y traspaso de datos requerido año 2021, 2022 y 2023 corresponden exclusivamente al nuevo convenio en vigor.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento cinco mil euros (105.000,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: veintidós mil cincuenta euros (22.050,00€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00€).

Desglose del presupuesto base de licitación:

1. *Coste de licencias y alquiler de terminales, servicio de mantenimiento y actualizaciones de software, servicio de atención y soporte de incidencias a los usuarios autorizados del sistema, bolsa de horas anuales solicitada según PPT, setenta mil euros (70.000€) (IVA excluido)*

2. *En caso de que el actual proveedor no resultará ser el adjudicatario de la presente contratación, la carga de datos, parametrización y configuración de toda la información para la correcta puesta en marcha, incluido traspaso de los datos años anteriores y formación*



inicial, de conformidad con lo establecido en los criterios de adjudicación, no es objeto de valoración económica, teniendo por un precio fijo de treinta y cinco mil euros (**35.000 €**) (IVA excluido). **De conformidad con el apartado 19 Criterios de adjudicación, no es objeto de valoración económica.**

La división en anualidades del contrato dependerá de si se produce un cambio de adjudicatario en la plataforma:

Con cambio de adjudicatario en la plataforma:

- Año 2023 – 52.500 € (IVA no incluido) (35.000 € +17.500€)
- Año 2024 – 35.000 € (IVA no incluido)
- Año 2025- 17.500€ (IVA no incluido)

Sin cambio de adjudicatario en la plataforma.

- Año 2023 – 17.500€ (IVA no incluido)
- Año 2024 – 35.000 € (IVA no incluido)
- Año 2025 – 17.500 € (IVA no incluido)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato incluyendo todos los lotes (iva no incluido): ochocientos cuarenta y siete mil quinientos euros (847.500 €) más el IVA que resulte de la aplicación de conformidad con el desglose indicado a continuación:

- **Vigencia inicial:** trescientos ochenta y uno mil seiscientos euros (381.600 €), más IVA que resulte de aplicación.
- **Posibles prórrogas:** cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos euros (465.900 €), más IVA que resulte de aplicación de conformidad con el desglose indicado a continuación:
- **IVA aplicable:** ciento setenta y siete mil novecientos setenta y cinco euros (177.975 €). Tipo: 21%
- **Importe valor estimado (IVA incluido):** un millón veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros (1.025.475 €).

Con el desglose por lotes que se indica a continuación:

7.1. LOTE 1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor total estimado del Contrato: doscientos cuarenta y seis mil euros (246.000 €), más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

- **Vigencia inicial:** ciento veinte mil euros (120.000 €), más el IVA.
- **Posibles prórrogas:** ciento veintiséis mil euros (126.000 €).



La estimación del importe correspondiente a las prórrogas es de **126.000 €** IVA no incluido. El cálculo se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (42.000 € IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.

7.2. LOTE 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor total estimado del Contrato: doscientos cuarenta y seis mil euros (391.500 €), más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

- **Vigencia inicial:** ciento cincuenta y seis mil seiscientos euros (156.600,00 €), más el IVA.
- **Posibles prórrogas:** doscientos treinta y cuatro mil novecientos euros 234.900,00 €), más IVA

La estimación del importe correspondiente a las prórrogas es de **234.900 €** IVA no incluido. El cálculo se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (78.300 € IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.

7.3. LOTE 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor total estimado del Contrato: doscientos diez mil (210.000,00 €), más el IVA que resulte de aplicación.

- **Vigencia inicial:** ciento cinco mil euros (105.000 €), más el IVA.
- **Posibles prórrogas:** ciento cinco mil euros 105.000 €), más IVA

La estimación del importe correspondiente a las prórrogas es de **105.000 €** IVA no incluido. El cálculo se realiza teniendo en cuenta el valor anual del contrato (35.000 € IVA no incluido) multiplicado por los 3 años estimados de prórroga.

8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria para los diferentes Lotes. La diferencia entre el importe de la adjudicación y el presupuesto base de licitación se quedará como bolsa de reserva que se abonarán en caso de ser necesario.

Esta bolsa atenderá:

Para el lote 1 y 2: las necesidades urgentes que se puedan presentar y que, aun estando establecido en el pliego, surja una actualización para la que se necesite un desarrollo adicional. Sería el caso de cambio de normativa legal, cambio de organización (creación de nuevo puesto de trabajo), etc.

Para el lote 3: las necesidades urgentes que se puedan presentar y que, aun estando establecido en el pliego, surja una actualización para la que se necesite una actuación adicional. Sería el caso de:

- Aumento del número de licencias como consecuencia de un aumento en la contratación por parte de Madrid Destino.
- Aumento del número de terminales necesarios como consecuencia de que por parte de Madrid Destino se asuma la gestión de nuevos espacios.
- Que sea necesario un cambio sustancial en la parametrización del sistema debido a la reforma o modificación en la interpretación de normas legales o del convenio colectivo de aplicación.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 LCSP, en el presente procedimiento de contratación se atiende en todos y cada uno de los Lotes, tanto a criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes (pluralidad de criterios), en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

12. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE DETERMINADAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 02 de marzo de 2023

Fdo: Mónica Checa Barrera Responsable Dpto. Administración de Personal	Fdo. Tamara del Olmo Cilla Responsable Dpto. Organización y Gestión de RRHH
Fdo. Alicia Taboada Rodríguez Responsable Dpto. Relaciones Laborales	Fdo. Raquel Hernández López Subdirección de Organización y RRHH

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 2 de marzo de 2023 a las 11:00 horas por las personas que constan como firmantes del mismo: